I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDÍA

APRUEBA REORGANIZACIÓN INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ASIGNA A PROFESIONALES COMO ENCARGADOS/AS DE PROGRAMAS

DECRETO ALCALDICIO Nº 115 / 2025 /

QUILLÓN, 9 de Enero de 2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las disposiciones de la Ley 18.883, especialmente lo establecido en su Título III de las Obligaciones Funcionarias, Párrafo 1°, art. 58 letra e) y Párrafo 3°, "De las destinaciones, comisiones de servicio y cometidos funcionarios", particularmente su art. 70 y siguientes.
2. Las atribuciones que me confiere como Alcalde y Jefe Superior del Servicio Municipal la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto a la administración superior del municipio y la distribución de su personal de acuerdo con las necesidades del servicio, contempladas especialmente en su Título I Párrafo 6° arts. 40 y siguientes y su Título II, arts. 56 y siguientes en cuanto atribuyen al Alcalde, en su calidad de jefe superior del servicio municipal, la potestad de nombrar y remover a los funcionarios de su dependencia de acuerdo con las normas estatutarias que los rijan.
3. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en sus artículos 4, 5, 16 y 22, que establecen las funciones, atribuciones y organización de las municipalidades para garantizar el adecuado cumplimiento de sus objetivos.
4. El Reglamento Municipal N°1 Bis de fecha 18 de enero de 2023, que Fija la planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Quillón de conformidad con el artículo 49 Bis y siguientes de la Ley 18.695, publicado en el Diario Oficial con fecha 4 de agosto de 2023.
5. Memorándum N° 344, de fecha 19 de diciembre de 2024, del Director de Administración y Finanzas subrogante, respecto al gasto de personal municipal que excede el límite establecido en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Asimismo, su efecto en el presupuesto municipal proyectado para el año 2025.
6. Oficio N° 242, de fecha 9 de diciembre de 2024, del Director de Control Interno, sobre auditoria al gasto en personal de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
7. Memorándum N° 5, de fecha 6 de enero de 2025, del Director de Desarrollo Comunitario, donde solicita cambio de funciones del personal para el adecuado funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

8. Que, acorde a la normativa expuesta y la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida en dictámenes N°s.58.477, de 2011, y 51.321, de 2014, entre otros, es una facultad privativa del Alcalde disponer los traslados del personal de su dependencia, y decidir discrecionalmente, pero sin arbitrariedad, la manera de distribuir y ubicar a los funcionarios, según lo requieran las necesidades del servicio y la apreciación de las circunstancias o razones que justifican tanto la destinación del empleado, como el mejor aprovechamiento del recurso humano, facultad que debe materializarse a través de un decreto alcaldicio.
9. La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que consagra los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión pública.
10. El Reglamento Interno de la Municipalidad de Quillón, que regula aspectos operativos y organizativos de sus distintas unidades, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.967 de fecha 31 de diciembre 2020.
11. Decreto Alcaldicio N° 6.558 de fecha 06.12.2024, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, a don Andrés Gajardo Ávila.
12. Decreto Alcaldicio N° 6.567 de fecha 9 de diciembre de 2024, que designa subrogantes del cargo de Alcalde.
13. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas, como Alcalde de la comuna de Quillón.
14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Decreto Alcaldicio N°6546 de fecha 05.12.2024, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025.
16. Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1) Que, corresponde al Alcalde dictar los actos administrativos necesarios para asegurar la adecuada organización y funcionamiento de las unidades municipales, conforme a las disposiciones legales vigentes.
2) Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario desempeña un rol fundamental en la ejecución de programas orientados al desarrollo social y comunitario, siendo indispensable contar con una estructura clara que delimite las responsabilidades de cada funcionario.
3) Que, resulta prioritario definir y actualizar las funciones y programas a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario para responder a las demandas de la comunidad de manera eficiente y oportuna.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE,** la Reorganización Interna de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón, la cual estará conformada por los funcionarios/as encargados de los siguientes programas:

Encargado/a	**Alejandra Barriga Cofré**
	Asistente Social Jefatura (s), Planta grado 11° E.M.S.
Programas a cargo	Oficina Municipal de organizaciones comunitarias. Oficina Municipal de Jóvenes SENDA Biblioteca Municipal Oficina Municipal de Proyectos Oficina Municipal de Asuntos Religiosos
Encargado/a	**Fabiola Estay Sepúlveda**
	Asistente Social Profesional, Planta grado 10° E.M.S.
Programas a cargo	Oficina Municipal de la Mujer y Equidad de Género Programa 4 a 7 Programa Mujeres Jefas de Hogar Programa de Prevención de la Violencia de Género
Encargado/a	**Yanet Tobar González**
	Asistente Social Profesional Planta, grado 9° E.M.S.
Programas a cargo	Oficina Municipal de Adultos Mayores Programa Vínculos Centro Diurno del Adulto Mayor (CEDIAM) Condominio Viviendas Tuteladas Oficina Municipal de apoyo integral a Personas Mayores
Encargado/a	**Rodrigo Pérez Pérez**
	Profesor de Educación Física Profesional, a contrata grado 10° E.M.S.
Programas a cargo	Programa Municipal de Deporte Recreativo Programa Municipal de deporte Formativo Programa Municipal de Becas Deportivas

	Polideportivo Municipal Cendyr Náutico
Encargado/a	**Valentina Cifuentes Arriagada**
	Asistente Social Profesional, a contrata grado 11° E.M.S.
Programas a cargo	Oficina Municipal de Asistencia Social Oficina Municipal de Vivienda Oficina Municipal de Becas Programa Familias – FOSIS Programa Habitabilidad – FOSIS Programa Autoconsumo – FOSIS Programa Limpieza de Fosas Programa Municipal atención de usuarios/as
Encargado/a	**Daysi Padilla Betanzo**
	Asistente Social Profesional, a contrata grado 9° E.M.S.
Programas a cargo	Oficina Local de la Niñez Oficina Municipal de Discapacidad Oficina Municipal de Asuntos Indígenas Oficina Municipal de Migraciones
Encargado/a	**Nicole Sepúlveda Valdebenito**
	Ingeniero Comercial Profesional Planta, grado 10° E.M.S.
Programas a cargo	Oficina Municipal de Desarrollo Productivo Oficina Municipal de Fomento Productivo Oficina Municipal de Turismo y Cultura Centro Municipal de Negocios PODESAL – INDAP OMIL

2. **ORDÉNESE,** a los funcionarios a cargo de cada programa que deberán coordinarse con el Director de Desarrollo Comunitario para la elaboración y ejecución de planes y proyectos acorde a los objetivos municipales.

3. **INSTRUYASE,** al Director de Desarrollo Comunitario para que adopte todas las medidas necesarias para que la funcionarios cuenten con dependencias, equipos y elementos adecuados y suficientes para desempeñar dignamente sus funciones, en armonía con lo establecido en el art. 14 de la Ley 18.575 y el art. 31 inc. final de la Ley 18.695.

4. **ESTABLÉZCASE,** que el presente Decreto Alcaldicio comenzará a regir a partir de la fecha de su dictación, sin perjuicio, que el Alcalde podrá modificar la organización interna de la DIDECO en cualquier oportunidad mediante el respectivo acto administrativo, en caso de que las necesidades municipales así lo requieran.

5. **ENCÁRGUESE,** a la Unidad de Recursos Humanos la difusión del presente decreto a todos los directivos municipales, mediante los mecanismos que se estimen pertinentes.

6. **NOTIFÍQUESE**, personalmente a cada funcionario designado como encargado de los programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en caso de no ser habida personalmente por carta certificada, previa certificación de búsqueda. **Cúmplase por Secretaría Municipal.**

7. **COMUNÍQUESE,** el presente decreto alcaldicio a la Dirección de Desarrollo Comunitario para su debido y oportuno cumplimiento. **Cúmplase por Secretaría Municipal.**

8. **DÉJESE,** sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 68 de fecha 5 de enero de 2024, así como cualquier decreto alcaldicio anterior que regulen la organización interna de la Dirección de Desarrollo Comunitario o que sean incompatibles con lo dispuesto en el presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ANDRES GAJARDO ÁVILA
ALCALDE (S)

GSJ/EHV/ncc.-
DISTRIBUCIÓN:
- FUNIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICA
- DIDECO
- DEPTO. DE PERSONAL
- DIRECCIÓNES MUNICIPALES
- ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO ALCALDÍA